



MINISTERIO DEL INTERIOR



SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE FORMACIÓN VIAL

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SAFV - AG/ma

FECHA : 18/07/2014

ASUNTO : Carteles imantados

# CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOESCUELAS

AVDA. JUAN PABLO II, 54  
28223 - POZUELO DE ALARCÓN  
MADRID

Se pone en su conocimiento que, con fecha 6 de junio de 2014, a la Asociación de Empresarios de Autoescuelas de Albacete (AECAB) a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete, se le remitió la siguiente contestación sobre la información solicitada:

"El artículo 16 del RD 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores establece en el apartado f) que los turismos de las escuelas deberán llevar inscrito de manera visible en su parte superior un cartel en el que figure la denominación completa de la escuela a la que están adscritos. No obstante, permite que este cartel, que debe ser visible en todo momento, pueda ser sustituido o complementado por inscripciones colocadas en ambos laterales delanteros del vehículo. Se entiende que la inscripción no puede ser un cartel removable, sino que debe ser una rotulación fija sobre el vehículo que garantice además que esté identificado como vehículo de escuela en todo momento si se retira el cartel de la parte superior."

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO  
AREA III

18 JUL 2014

SALIDA

LA JEFA DE ÁREA DE CENTROS DE ENSEÑANZA

ÁREA DE CENTROS DE ENSEÑANZA  
Dirección General de Tráfico

Ana Gil Escolano

C/ Josefa Valcárcel, nº 28  
28071 MADRID  
TEL.: 913 018 364  
FAX: 913 017 711